



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
"MATERIAL ELECTRICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/RMG/035/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 015/2024**, referente a la adquisición de "MATERIAL ELÉCTRICO", requeridos por la **Dirección de Rastro**, mediante requisición número **20240192-00**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **24 de enero de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 015/2024**, referente a la requisición **20240192-00** emitida por la **Dirección de Rastro**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir los "MATERIAL ELÉCTRICO".
2. El **01 de febrero de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **06 de febrero de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
6. Esta Dirección recibió cuatro (4) propuestas de licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51,

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
“MATERIAL ELECTRICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.
LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA.
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/RMG/079/2024, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 10 items including lamps, cables, and a switch.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
"MATERIAL ELECTRICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

11	2461	INTERRUPTOR COLA DE RATA 3 PASOS 125/250V 10 AMP	15	PIEZA
12	2461	LISTON P/CUCHILLAS PARA PORTAFUSIBLE DE 15 AMPERS	15	PIEZA
13	2461	LISTON P/CUCHILLAS PARA PORTAFUSIBLE DE 20 AMPERS	15	PIEZA
14	2461	LISTON P/CUCHILLAS PARA PORTAFUSIBLE DE 25 AMPERS	15	PIEZA
15	2461	CINTA VULCANIZABLE	15	PIEZA
16	2461	CINTA AISLANTE DE 1/2	100	PIEZA
17	2461	BOTONERA C/BOTON INTEGRADO SENCILLA ARRANQUE Y PARO 110/220V	6	PIEZA
18	2461	BOTONERA C/BOTON INTEGRADO SENCILLA DE TRES PASOS ARRANQUE PARO Y STOP 110/220V	6	PIEZA
19	2461	BOTONERA C/BOTON INTEGRADO TIPO INTERPERIE ARRANQUE Y PARO 110/220V	6	PIEZA
20	2461	BOTONERA C/BOTON INTEGRADO USO RUDO DOS PASOS SUBIR BAJAR 110/220V	6	PIEZA
21	2461	BOTONERA C/BOTON INTEGRADO USO RUDO DOS PASOS SUBIR BAJAR PARA POLIPASTO-POLICREANE	6	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** y **OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
"MATERIAL ELECTRICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

En otro carril de ideas, se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS, CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección de Rastro en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/RMG/079/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
“MATERIAL ELECTRICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS

JP RAMOS
LILIA MARGARITA
PROINCO
OSDI ISRAEL

ADJUDICACIÓN:

SUMA DEL PORCENTAJE DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Table with 5 columns: Número de partida, LILIA MARGARITA, PROINCO, JP RAMOS, OSDI ISRAEL. Rows 1-14 showing percentage values for each provider.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
'MATERIAL ELECTRICO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item number, Percentage, Status, Price, and Difference. Rows include items 15 through 21.

Primero. En esta ocasión encontramos un empate para las partidas números 3, 8 y 11 entre los proveedores denominados como PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precio entre dos proposiciones...

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

Artículo 49.

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, en su anexo número 8 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido

Handwritten signature and initials 'a/b' in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
"MATERIAL ELECTRICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

por el proveedor denominado como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, quien en su **anexo numero 8 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar las partidas 3,8 y 11 en favor del proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**.

Segundo. De igual manera encontramos un empate para la partida número 7 entre los proveedores denominados como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** y **OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS**.

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precio entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

"Artículo 49.

...

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

..."

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS**, en su **anexo número 8 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor denominado como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, quien en su **anexo numero 8 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
"MATERIAL ELECTRICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida 7 en favor del proveedor **OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS**.

Tercero. Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

<u>Número de partida</u>	<u>LICITANTE GANADOR</u>	<u>SUBTOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
1	<u>JP RAMOS</u>	\$ 7,019.00	\$ 1,123.04	\$ 8,142.04
2	<u>JP RAMOS</u>	\$ 4,189.91	\$ 670.39	\$ 4,860.30
3	<u>JP RAMOS</u>	\$ 8,004.00	\$ 1,280.64	\$ 9,284.64
4	<u>JP RAMOS</u>	\$ 4,950.00	\$ 792.00	\$ 5,742.00
5	<u>OSDI ISRAEL</u>	\$ 2,617.50	\$ 418.80	\$ 3,036.30
6	<u>PROINCO</u>	\$ 1,075.00	\$ 172.00	\$ 1,247.00
7	<u>OSDI ISRAEL</u>	\$ 6,465.00	\$ 1,034.40	\$ 7,499.40
8	<u>JP RAMOS</u>	\$ 3,600.00	\$ 576.00	\$ 4,176.00
9	<u>PROINCO</u>	\$ 2,225.00	\$ 356.00	\$ 2,581.00
10	<u>JP RAMOS</u>	\$ 1,005.00	\$ 160.80	\$ 1,165.80
11	<u>JP RAMOS</u>	\$ 1,350.00	\$ 216.00	\$ 1,566.00
12	<u>PROINCO</u>	\$ 840.00	\$ 134.40	\$ 974.40
13	<u>OSDI ISRAEL</u>	\$ 915.00	\$ 146.40	\$ 1,061.40
14	<u>OSDI ISRAEL</u>	\$ 915.00	\$ 146.40	\$ 1,061.40
15	<u>JP RAMOS</u>	\$ 900.00	\$ 144.00	\$ 1,044.00
16	<u>JP RAMOS</u>	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00
17	<u>JP RAMOS</u>	\$ 3,264.00	\$ 522.24	\$ 3,786.24
18	<u>JP RAMOS</u>	\$ 5,820.00	\$ 931.20	\$ 6,751.20
19	<u>JP RAMOS</u>	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
20	<u>JP RAMOS</u>	\$ 10,452.00	\$ 1,672.32	\$ 12,124.32
21	<u>OSDI ISRAEL</u>	\$ 9,000.00	\$ 1,440.00	\$ 10,440.00





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
“MATERIAL ELECTRICO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se engloba a continuación los montos adjudicados a cada proveedor según las partidas adjudicadas:

Table with 3 columns: PROVEEDOR GANADOR, PARTIDAS ADJUDICADAS, GRAN TOTAL IVA INCLUIDO. Rows include JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS, and PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 015/2024 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Armando Reynoso González and Octavio Michel Camacho.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 015/2024
"MATERIAL ELECTRICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de febrero de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Armando Reynoso González.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.